MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

RENUEVASE PATENTES DE ALCOHOLES EXISTENTES EN LA COMUNA DE REQUINOA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Jurisprudencia en Dictámenes N° 58176 de fecha 21/10/2009 y N° 71771 de fecha 16/11/2011 y N° 020077 de fecha 14/03/2015, de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999 y Artículo 65, letra ñ), Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Certificado N° 323 de fecha 09 de Julio del 2026, del Secretario Municipal, en que señala que en Sesión Ordinaria N° 59 de Concejo Municipal de fecha 09.07.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba, con inhabilidad por conflicto de interés del Sr. Alcalde y Concejala Srta. Ana María Valenzuela Espinoza, la aprobación de la **Renovación de patentes de alcoholes existentes en la comuna de Requínoa, correspondiente al período semestral Julio-Diciembre 2026.-**

b.- La Resolución Alcaldicia del Sr. Alcalde, en que resuelve y ordena la renovación de las patentes de alcoholes existentes en la comuna, correspondientes al período semestral Julio-Diciembre de 2026.-

DECRETO :

RENUEVASE el funcionamiento de las Patentes de Alcoholes existentes en la comuna de Requínoa, correspondiente al período semestral **JULIO-DICIEMBRE DE 2026.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal.
- Direc. Jurídica. (1).
- Direc. Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/QvGCrLDjxeKj3c8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

RESOLUCION ALCALDICIA

Al tenor de lo señalado en el Artículo 65, Letra ñ) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Texto Refundido Coordinado y Sistematizado Fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de 2006 y Jurisprudencia en Dictámenes N° 58176 de fecha 21/10/2009 y N° 71771 de fecha 16/11/2011 y N° 020077 de fecha 14/03/2015, de la Contraloría General de la República, respecto a someter a la acuerdo del Concejo Municipal la renovación de la patentes de alcoholes existentes en la comuna de Requínoa.

Por lo anterior, y teniendo los antecedentes a la vista en Sesión Ordinaria N° 59 de Concejo Municipal de fecha 09.07.2026 los miembros del Honorable Concejo Municipal, Aprueba, con inhabilidad por conflicto de interés del Sr. Alcalde y la Srta. Concejala Srta. Ana María Valenzuela Espinoza, la aprobación fue adoptada por cuatro concejales el quórum exigido por la normativa vigente, la aprobación de la Renovación de las Patentes de Alcoholes existentes en la comuna de Requínoa, por el período semestral Julio-Diciembre 2026.

RESUELVO lo siguiente :

RENUEVESE las patentes de alcoholes existentes en la comuna de Requínoa, correspondiente al período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2026.**

Por lo tanto y en virtud con lo anteriormente expuesto, ordeno dictar el Decreto Alcaldicio pertinente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA